

I.3.11. Acuerdo 11/CG de 17-06-22 por el que se aprueba la creación de la Comisión Técnica de Elaboración de la Normativa de Convivencia Universitaria.

1. OBJETIVO:

Creación en la UAM de una Comisión Técnica sobre Convivencia, dedicada a liderar en la universidad el desarrollo e implantación de sus propias Normas de Convivencia en el marco de la nueva Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria.

2. JUSTIFICACIÓN:

El 25 de febrero de 2022 se publicó en el BOE la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, la cual establece la obligación de la aprobación por las universidades de sus Normas de Convivencia en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la ley.

En línea con su artículo 3.2. las Normas de Convivencia promoverán:

- a. El respeto a la diversidad y la tolerancia, la igualdad, la inclusión y la adopción de medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables
- b. La libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra
- c. La eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
- d. La transparencia en el desarrollo de la actividad académica
- e. La utilización y conservación de los bienes y recursos de la universidad de acuerdo con su función de servicio público
- f. El respeto de los espacios comunes, incluidos los de naturaleza digital
- g. La utilización del nombre y los símbolos universitarios de acuerdo con los protocolos establecidos.

Por otro lado, la Ley establece igualmente, en su artículo 5, que las universidades desarrollarán en sus Normas de Convivencia medios alternativos de solución de los conflictos de la convivencia basados en la mediación, para ser aplicados antes y durante los procedimientos disciplinarios.

3. PROPUESTA:

Tal y como establece la Ley en su artículo 4, las universidades elaborarán esta regulación con la participación y audiencia de todos los sectores de la comunidad universitaria a través de sus respectivos órganos de representación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros procesos de participación o consulta, en coordinación con las unidades de igualdad y de diversidad, y teniendo en cuenta diagnósticos, protocolos y planes previos o cualesquiera otros instrumentos existentes sobre la materia

Por ello, se propone una Comisión Técnica, liderada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, que reúna a representantes, al menos, de las siguientes áreas:

- Estudiante

- Personal Docente e Investigador
- Personal de Administración y Servicios
- Secretaría General
- Equidad
- Prevención de acoso y violencias sexuales
- Oficina de Transparencia
- Campus universitario y Patrimonio
- Procedimientos disciplinarios
- Representante de Facultades y EPS

Dicha Comisión deberá elevar una propuesta, para ser sometida a aprobación en Consejo de Gobierno, de las Normas de Convivencia Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid antes de finales de febrero de 2023.

Del mismo modo, esta Comisión Técnica deberá proponer la constitución o creación de la Comisión de Convivencia de la Universidad Autónoma de Madrid, prevista en el artículo 6 de la Ley 3/2022, que habrá de estar integrada de manera paritaria por representantes del estudiantado, del personal docente e investigador, y del personal de administración y servicios.